Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° MDH 8442-2023 del registro de esta Gobernación; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Adquisición de materiales necesarios para la instalación de la Central Telefónica de la Línea 102, para la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que vista y analizada la única oferta recibida en la Compra Directa N° 03/23 RAF 1109, el Secretario Administrativo Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, sugiere pre adjudicar a la firma DAVICO GLORIA RAQUEL – C.U.I.T. Nº 27-13677312-2 por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 190.000,00), por ajustarse a lo solicitado y resultar conveniente para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Tesoro General de la Provincia.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación directa por compulsa abreviada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1465, Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 3584/22 y N° 188/23-Anexo II, Resoluciones O.P.C. Nº 17/21-Anexo I, Capítulo I, Inciso b) y N° 58/21, Resolución C.G.P. N° 43/22 y Nº 151/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, Artículos 10° y 18° y N° 1399.

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 03/23 RAF 1109 por adjudicación simple, a la firma DAVICO GLORIA RAQUEL – C.U.I.T. Nº 27-13677312-2 por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 190.000,00), por ajustarse a lo solicitado y el precio no resultar inconveniente para el estado provincial, ellos por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General Administrativa Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 20000, Unidad Gestión de Gasto 1247UG y Unidad de Gestión de Crédito UC1247 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.ADM.LEGAL-M.D.H Nº 48 /23.-

M.D.H.
M.A.Z.

Mariano A. Zunda
Secretario Administrativo Legal
Ministerio de Desarrollo Humano